Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Seis Dias Primeros Sig.tes Como les sea echo Notorio
Y entregado dho traslado expressado en pago de dho deuito
Den las fanegas de Cevada que ymportaua su deuito a Rs
de ocho Rs fanega puesta en la Ciudad de Cantaxena
en Poder de D.n Joseph de Rivas V.o della y fa tor de gran
Y en su defecto el Dinero Donde no Passado dho termino
Se despachara a su Cobranza audiencias y executores con
Soldados a costa de dhos Pueblos para que executen
los mas Rigurosos apremios Advirtiendo que si en
gasen Algunos granos en q.ta de dhos deuitos a de ser en es
mes y el de Abril Sig.te y Passado No se les Admitiria a
Mas largam.te Consta de dho auto y Capitulo que esta p.te
Visto Por dhos Señores el Contexto del Ynterrogado
de su Contheniido acordaron Se guarde Cumpla y execu
te segun Como en el Se previene y Para su mas exacto cum
plim.to Se aga saber a los demas Capitulares de esta Ciud.d obli
dos a dho a Copia de sal y de donde dimana su el deuito que
Se pide Para Juntos Se aga todo es fuerzo Para su provi
dencia y Cobranza y asi lo decretaron y firmaron

D.n Antonio Paez de la Cadena

D.n fr.co Marin Perez Piñero

D. Antonio Bullago y Angosto

D. Miguel xevi Soler

D.n fran.co Balcarcel Vera

Ante mi

Luis Deroca Marin